CONTRATO No. ENSJ-2026-013 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CELEBRADO ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR JUNÍN Y PUBLIGRAFICAS LAF S A S.

Entre los suscritos, domiciliados e identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes respectivamente obran en calidad de rector y representante legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR JUNÍN** y, **PUBLIGRAFICAS LAF S A S** quien obra en condición de contratista, se celebra el presente contrato que se rige por las normas de la Ley 80 de 1993 y especialmente por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. Objeto del Contrato**: El Contratista se compromete a prestar los servicios de diseño, diagramación, elaboración, impresión y entrega de diplomas, actas de grado y demás elementos impresos requeridos para las ceremonias de graduación de los estudiantes de la Institución Educativa Departamental Escuela Normal Superior de Junín, correspondientes al año académico 2026; de acuerdo con la siguiente relación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	CARPETA DE LUJO ACOLCHADA A DOS TONOS CON BOLSILLO INTERNO LOGOTIPO ESTAMPADO EN DORADO CINTAS ESQUINERAS TAMAÑO 25 X 35 CM. FORMATO DIPLOMA IMPRESO A COLOR SOBRE PERGAMINO ITALIANO DE 240 GRS. IMPRESIÓN A COLOR PERSONALIZADA Y TERMINADOS EN DORADO CON LOGOTIPOS REPUJADOS EN ALTO RELIEVE TAMAÑO 24 X 34 CM. JUEGO DE ACTAS DE GRADO IMPRESAS A COLOR PERSONALIZADAS SOBRE PAPEL KIMBERLY TAMAÑO CARTA. REF: GRADO ONCE	52	$ 38.600	$ 2.007.200
02	FORMATO DIPLOMA IMPRESO A COLOR SOBRE PAPEL KIMBERLY DE 240 GRS. IMPRESIÓN A COLOR PERSONALIZADA CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL EN ALTO RELIEVE Y TERMINADOS EN DORADO TAMAÑO 23 X 33 CM. REF: GRADO QUINTO	24	$ 8.300	$ 199.200
03	FORMATO DIPLOMA IMPRESO A COLOR SOBRE PAPEL KIMBERLY DE 240 GRS. IMPRESIÓN A COLOR PERSONALIZADA CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL EN ALTO RELIEVE Y TERMINADOS EN DORADO TAMAÑO 23 X 33 CM. REF: GRADO NOVENO	38	$ 8.300	$ 315.400
04	FORMATO DIPLOMA IMPRESO A COLOR SOBRE PAPEL KIMBERLY DE 240 GRS. IMPRESIÓN A COLOR PERSONALIZADA CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL EN ALTO RELIEVE Y TERMINADOS EN DORADO TAMAÑO CARTA. REF: GRADO PREESCOLAR	22	$ 7.800	$ 171.600
SUBTOTAL.....				**$ 2.693.400**
IVA.....				**$ 511.746**
TOTAL.....				**$ 3.205.146**

SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: el precio total es de: **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($3.205.146) M/CTE.** los cuáles serán pagados por el Establecimiento Educativo al finalizar el servicio previo recibo a satisfacción del producto contratado, por el rector del establecimiento o instancia delegada y con la presentación de la factura electrónica

CONTRATO No. ENSJ-2026-013 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

o documento equivalente, junto con los soportes exigidos para el trámite de pago. **TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución será de quince (15) días hábiles contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **CUARTA. ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO:** El contratista se compromete a entregar al Establecimiento Educativo el servicio / producto relacionado con los soportes, precio y con las referencias indicadas, este a su vez realizará el respectivo pago a la entrega a satisfacción, conforme a lo establecido en la cláusula segunda del presente contrato. **QUINTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE RESULTADOS.** El contratista, se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la propuesta inicial presentada por el contratista y que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará el resultado al Establecimiento Educativo previa revisión y a entera conformidad por parte del supervisor designado por la Institución Educativa. **SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los servicios estipulados por la presentación del servicio. Asimismo, se obliga al pago integral al sistema de seguridad social, a título personal en calidad de independiente. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Junín y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de sus firmas. **NOVENA. TERMINACIÓN Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES**. El contratante, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad vendedora o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **DECIMA. INTERPRETACIÓN Y / O MODIFICACIÓN UNILATERAL**. Si durante la ejecución del contrato surgiere discrepancias entre el contratista y el Establecimiento educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El Establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el contratista, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el Establecimiento Educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros variables de la misma naturaleza. **DECIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la Institución Educativa, Recurso de presupuesto participativo, certificado de disponibilidad **No. 043** del 28 de octubre para la vigencia fiscal de 2026 con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Recursos de Transferencias de gratuidad. **DECIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN:** La

CONTRATO No. ENSJ-2026-013 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

supervisión será ejercida por el Rector de la Institución Educativa Departamental Escuela Normal Superior de Junín o por quien éste designe mediante comunicación escrita. **DECIMA TERCERA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para los efectos del presente contrato, el contratista declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado y que no es empleado público ni trabajador oficial. **DECIMA CUARTA. CESIÓN**: El presente contrato podrá ser cedido en todo o en parte, previo acuerdo de las partes. **DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD**. El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y terminado estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. El contratista asumirá la responsabilidad de todas las acciones derivadas del objeto contractual. **DECIMA SEXTA. COSTOS**. Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato. **DECIMA SÉPTIMA. CONTROL.** El CONTRATANTE ejercerá el control y vigilancia del contrato por intermedio de la Administración. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. Constancia de afiliación del contratista al sistema de Seguridad social. **CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramiento cuyo domicilio será el municipio de Junín, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley. **DECIMA NOVENA.** Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un análisis de favorabilidad para la IED, en los términos que el Decreto 1082 de 2015.

Del mismo modo, se deja constancia de que el contratista cuenta con la experiencia e idoneidad requerida, de conformidad con las normas que regulan la contratación estatal y el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos.

Para constancia se firma por los intervinientes en el municipio de Junín Cundinamarca a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2026.

POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:

Dr. RODRIGO OSWALDO ACHURY PEÑALOZA
C.C.: 82.392.856 de Fusagasugá
Dirección: Carrera 3 # 5-50 Junín.
Correo electrónico: rectoriaensjunin@gmail.com
Tel. 311 2454478.
Rector.

POR EL CONTRATISTA:

Edwin Becerra

EDWIN ARLEY BECERRA MONROY
C.C.: 1.074.558.323 de Susa.
Representante legal PUBLIGRAFICAS LAF S A S
NIT.: 832010443-0
Dirección: CR 2 1 SUR 146 Cajicá.
Correo electrónico: publigraficaslaf@hotmail.com
Tel.: 3134078257.

Proyectó: Juan Antonio Rodríguez Calderón, Secretario Ejecutivo.
Reviso y aprobó: Dr. Rodrigo Oswaldo Achury Peñaloza, Rector.